

La Plata, 23 de septiembre de 2014

Sr. Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Iván Budassi
S / D.

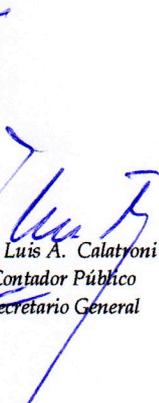
Ref. Resolución Normativa N° 007/14.

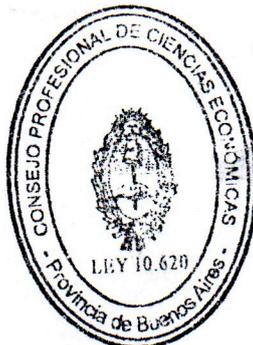
Tenemos el agrado de dirigirnos Ud. en relación a la obligación de acceder a su domicilio fiscal electrónico, que esa Agencia ha obligatoriamente constituido, por parte de los responsables del impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el inciso 2) del artículo 21 del Código Fiscal, conforme arts. 10° y sigs. de la Resolución Normativa de referencia, modificada por la Resolución Normativa N° 040/14.

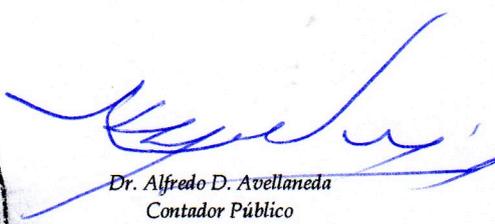
Hemos recibido inquietudes de matriculados, a través de nuestras Delegaciones y de la Comisión Provincial de Estudios Tributarios, sobre la imposibilidad de acceder al domicilio fiscal electrónico por aquellos responsables que no son a su vez sujetos del Impuesto sobre los Ingresos brutos en carácter personal, al no tener CIT y encontrarse con serias dificultades para su obtención. En especial, se encuentran imposibilitadas aquellas personas físicas radicadas fuera del ámbito de nuestra Provincia y que por tanto no tienen bienes gravados en la misma ni vinculación personal alguna con ARBA, con la sola excepción de ser integrantes de órganos de administración o representantes legales comprendidos en el inciso 2) arriba mencionado.

En base a lo expuesto, solicitamos a Ud. tenga a bien disponer la habilitación en el sitio Web de la Agencia, de un procedimiento directo que facilite a estos sujetos la obtención del CIT y posteriormente la consulta a su DFE personal que habrá constituido la Agencia conforme a los datos obrantes de los sujetos por los cuales se le origina esta responsabilidad. Concordante con ello, en tanto no se encuentre operativo dicho mecanismo, se deje en suspenso el plazo establecido en el segundo párrafo del art. 13 de la Resolución Normativa N° 007/14 o se arbitren a su criterio otras medidas en tal sentido.

Esperando sea de su conformidad, saludamos a Ud. muy atentamente.


Dr. Luis A. Calatoni
Contador Público
Secretario General




Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente

